



1 TARIO,

4 Escritura: 2014-17-01-30-P-000228

8
9 **CESION DE PARTICIPACIONES**

11
12 **OTORGA: LUIS JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ-ASENJO**

14
15 **A FAVOR DE:**

16
17
18 **EDUARDO GUSTAVO GÓMEZ MORAL**

19
20 **CUANTÍA: 20.000 ,00 USD**

21
22 **DI 2 COPIAS**

23
24 **ERS**

25
26 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
27 de la República del Ecuador, hoy día, LUNES, TRECE de ENERO del
28 año DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor Darío Andrade Arellano,

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

1 Notario Trigésimo del Cantón Quito, comparecen:- el señor LUIS
2 JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ-ASENJO, divorciado, por sus propios
3 derechos; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado
4 en esta ciudad de Quito, y EDUARDO GUSTAVO GÓMEZ MORAL, por
5 sus propios derechos; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
6 domiciliado en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse,
7 a quienes de conocerles, doy fe, en virtud de la cédulas de
8 ciudadanía que me presentan y me piden que eleve a escritura
9 pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el
10 siguiente:- **“SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras públicas a
11 su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones,
12 contenidas en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
13 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente
14 cesión de participaciones: Luis Javier López Fernández-Asenjo, por sus
15 propios derechos, mayor de edad, de estado civil divorciado,
16 ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz
17 para contratar y obligarse; parte en que adelante podrá denominarse
18 simplemente cedente y Eduardo Gustavo Gómez Moral, por sus
19 propios derechos, mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano,
20 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y
21 obligarse; parte a la cual en adelante podrá denominarse simplemente
22 cesionario. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- “ZENZAVENDI
23 COMPAÑÍA LIMITADA”, se constituyó con un capital de Cuatrocientos
24 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.400,00), representado
25 por cuatrocientas (400) participaciones sociales por valor de un dólar
26 cada una, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
27 Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, el
28 once de enero de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del

1 cantón Quito el ocho de febrero de dos mil diez. Mediante escritura
2 pública otorgada el dos de mayo de dos mil doce ante el Notario
3 Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Mera,
4 inscrita en el Registro Mercantil el primero de febrero de dos mil trece,
5 se aumentó el capital social a la suma de cuarenta mil Dólares,
6 representados por cuarenta mil participaciones sociales por valor de un
7 Dólar cada una, cuyos titulares en la actualidad son los socios Luis
8 Javier López Fernández Asenjo, Esteban Ramiro Martínez Calderón y
9 Alvaro Xavier Martínez Calderón con veinte mil, diez mil; y, diez mil
10 participaciones sociales, respectivamente. La Junta General Ordinaria
11 Universal de Socios de ZENZAVENDI COMPAÑÍA LIMITADA,
12 celebrada el dos de enero de dos mil catorce, que se adjunta como
13 documento habilitante, resolvió por unanimidad aprobar la cesión de la
14 totalidad de las participaciones sociales que corresponden el socio Luis
15 Javier López Fernández-Asenjo, esto es, veinte mil participaciones por
16 valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, a favor
17 del señor Eduardo Gustavo Gómez Moral. TERCERA: CESIÓN DE
18 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Luis Javier
19 López Fernández-Asenjo cede y transfiere sus veinte mil
20 participaciones sociales de "ZENZAVENDI COMPAÑÍA LIMITADA", sin
21 reservarse para sí ningún derecho dentro de la Compañía respecto de
22 dichas participaciones, a favor del señor Eduardo Gustavo Gómez
23 Moral; una vez que éstas fueron ofrecidas a los socios, quiénes
24 expresan no estar interesados en adquirir más participaciones sociales;
25 y, dan lugar a la cesión de las participaciones ofrecidas a un tercero. El
26 cesionario acepta la cesión antes indicada, de manera que el capital de
27 la Compañía quedará dividido entre los socios de la misma, de
28 conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

Msc. Darío

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

Socio	Nacionalidad	No. Particip.	Valor	%
Eduardo Gustavo Gómez Moral	Ecuatoriana	20.000	US \$ 20.000,00	50%
Esteban Ramiro Martínez Calderón	Ecuatoriana	10.000	US \$ 10.000,00	25%
Álvaro Xavier Martínez Calderón	Ecuatoriana	10.000	US \$ 10.000,00	25%
Total		40.000	US \$ 40.000.00	100%

1 CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión de participaciones se
2 tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la
3 compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en
4 los libros correspondientes de la compañía. QUINTA: PRECIO.- Las
5 partes, fijan de mutuo acuerdo, como justo precio por la cesión de
6 participaciones que se ha efectuado mediante este instrumento, la
7 suma de veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América, que
8 corresponde a un dólar de los Estados Unidos de América por cada
9 participación social; y, que el cedente declara recibir en efectivo al
10 momento de la suscripción del presente instrumento, a su entera
11 satisfacción. SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS.- Todos los gastos e
12 impuestos que demande el otorgamiento de la presente escritura
13 pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta
14 del cesionario. SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.- Tanto los cedentes como el
15 cesionario de forma expresa aceptan los términos y condiciones
16 establecidos en el presente contrato. Usted señora Notaria, sírvase
17 insertar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este
18 instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por la doctora Norma
19 Buitrón López, con matrícula profesional número diez mil ciento
20 cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda
21 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración
22 se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos

1 establecidos en la Ley Notarial y leída que les fue a los
2 comparecientes, por mí la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas
3 y cada una de sus partes y para constancia firman en unidad de acto
4 conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo
5 cual doy fe.-



6
7
8
9 f) LUIS JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ-ASENJO
10 C.C. 170975210-7.

11
12
13
14 f) EDUARDO GUSTAVO GÓMEZ MORAL
15 C.C. 1702628189.

16
17
18

19 EL NOTARIO

20 DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO

21 NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

22
23
24
25
26
27 EL NO-
28

Msc. Dr. Darío Andrade Arellano
Notario

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ZENZAVENDI CÍA. LTDA.**

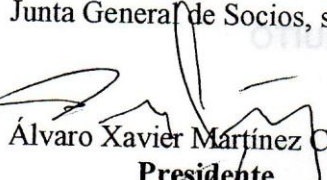
En la ciudad de Quito, el día 2 de enero del año 2014, a las 15h00, en el domicilio social de la Compañía, situado en la calle Francisco Arévalo N47-170, los socios Luis Javier López Fernández-Asenjo, titular de 20.000 participaciones; Esteban Ramiro Martínez Calderón, propietario de 10.000 participaciones y Alvaro Xavier Martínez Calderón, con 10.000 participaciones sociales, quienes representan el ciento por ciento del capital social, acogiéndose a la facultad concedida por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Ordinaria Universal de Socios de "ZENZAVENDI CIA. LTDA.", con el objeto de tratar y resolver respecto de la solicitud de cesión de participaciones sociales hecha por el socio señor Luis Javier López Fernández-Asenjo.

Preside la sesión el señor Álvaro Xavier Martínez Calderón, Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria la Gerente General Alba Susana Araque López.

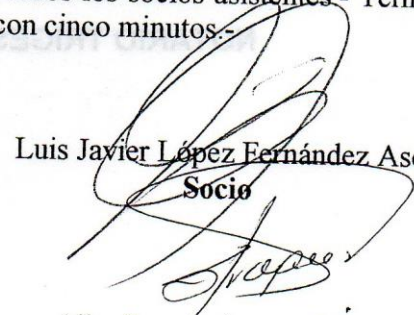
El Presidente solicita que Secretaría deje constancia de que se encuentran presentes todos los socios y por lo mismo representado el ciento por ciento del capital social; y que todos los socios aceptan tratar y resolver el asunto antes indicado.

La Presidencia declara instalada la sesión y dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día; y, concede la palabra al socio señor Luis Javier López Fernández-Asenjo, quien manifiesta que ofrece los dos socios restantes sus veinte mil participaciones sociales; y, que, si ellos no tienen interés en hacer uso de su derecho de preferencia y en adquirir las mismas, esta Junta General autorice que ceda la totalidad de sus participaciones sociales a favor del señor Eduardo Gustavo Gómez Moral, persona de honorabilidad probada.- Luego de las deliberaciones correspondientes, La Junta General, en forma unánime resuelve autorizar que el señor Luis Javier López Fernández-Asenjo ceda sus veinte mil participaciones sociales a favor del señor Eduardo Gustavo Gómez Moral.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la cual es leída íntegramente a los asistentes, quienes la aprueban por unanimidad y sin observaciones y, para constancia de lo cual firman todos los socios asistentes.- Termina la Junta General de Socios, siendo las dieciséis horas con cinco minutos.-


Álvaro Xavier Martínez Calderón
Presidente


Esteban Ramiro Martínez Calderón
Socio


Luis Javier López Fernández-Asenjo
Socio


Alba Susana Araque López
Gerente General-Secretaria



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA NO 170262818-7

GOMEZ MORAL EDUARDO GUSTAVO

OTOPAKI/SIGCHOS/SIGCHOS

REGISTRO 1949

CIE 0185 01167 M

OTOPAKI/LATAQUIMBA

MATRIZ 1949

A. 1977

FIRM DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E133911222

CHERIE ESTRELLITA AURELIA NENA BRI

SUPERIOR AB06400

RAQUEL GOMEZ

JULIA FANNY MORA

10/07/2002

10/07/2014

REN 0101728

Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008

008 - 0202

1702628189

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GOMEZ MORAL EDUARDO GUSTAVO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA

1
 4
 ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA*DOB N.º 170975210-7
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ FERNANDEZ ASENJO
LUIS JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Valladolid
FECHA DE NACIMIENTO 1961-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA / ESPAÑA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



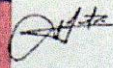
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ DE LOS RIOS FELIX ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ ASENJO PEREZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-14


000064308


DIRECTOR GENERAL


PRIMA DEL CEDULADO



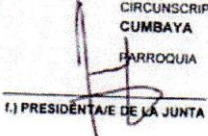
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

023 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0179 **1709752107**
NUMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
LOPEZ FERNANDEZ ASENJO LUIS JAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CUMBAYA
PARROQUIA **0**
ZONA


1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MÍ, ESTA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES**
OTORGAN: LUIS JAVIER LOPEZ FERNANDEZ - **ASENJO A FAVOR:** EDUARDO
GUSTAVO GOMEZ MORAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A VEINTE Y
TRES DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE.- E.R.S.-

EL NOTARIO



DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



RAZON:- Mediante Escritura Pública de **CESION DE PARTICIPACIONES** celebrada ante el Doctor Darío Andrade Arellano, Notario Público Trigésimo del cantón Quito, de fecha trece de enero del año dos mil catorce, el señor LUIS JAVIER LÓPEZ FERNÁNDEZ-ASENJO cede sus veinte mil participaciones de un dólar cada una, si reservarse nada para sí, en favor del señor EDUARDO GUSTAVO GOMEZ MORAL; las cuales forman parte de la Compañía denominada "ZENZAVENDI CIA. LTDA.", Constituida mediante Escritura Pública otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas de fecha once de enero del año dos mil diez, para los fines legales consiguientes.-

LA NOTARIA



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
Quito, a 13 de febrero del 2014.-
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA





TRÁMITE NÚMERO: 38764

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	24621
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	587
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709752107	LOPEZ FERNANDEZ ASENJO LUIS JAVIER	Quito	CEDENTE	Divorciado
1702628189	GOMEZ MORAL EDUARDO GUSTAVO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	13/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. DARIO ANDRADE ARELLANO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZENZAVENTI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	40000,00

**5. DATOS ADICIONALES:**

EL CEDENTE TRANSFIERE 20000 PARTICIPACIONES DE UD. \$ 1 CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 357 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 08 DE FEBRERO DE 2010, TOMO 141.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTA MARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

